



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

ABR/mjgp

DOÑA ANJARA BRAVO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **once de mayo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 19/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PREUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO, QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- QUE HACEN EL Nº 11/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 6 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, por el que se aprueba el **Expediente 19/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:***

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 19/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2026

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, de 31 de marzo de 2026, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, que se financia mediante baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el escrito de renuncia a la aportación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma para el proyecto “Educando en soberanía alimentaria”, suscrito por su director ejecutivo el día 25 de marzo de 2026.

Visto el justificante de la presentación el día 26 de marzo de 2026 en el Registro General de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de escrito de renuncia a la aportación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma para el proyecto “Educando en soberanía alimentaria”.

Visto el estado de ejecución previo de fecha 27 de marzo de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria justificativa de la transferencia de crédito, suscrita por el presidente en fecha 6 de abril de 2026, como responsable del área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, en ausencia del miembro corporativo titular de dicha área.

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/3085 de fecha 15 de abril de 2026 del **expediente nº 19/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2026.*

Vistas las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por las bajas de crédito por los importes correspondientes (RC nº 12026000044916 y 12026000044917).

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 16 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 16 de abril de 2026.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 17 de abril de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO	16342031376571140602
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	16340665247061045605
DECRETO DE PRESIDENTE	16340572741371462141
ESTADO EJEC PREVIO CUMPLIMIENTO LÍMITES TRANSF	16340741317611472661
JUSTIFICANTE REGISTRO ENTRADA RENUNCIA FCRBLP	16340741232564706426
DOCUMENTO RENUNCIA SUBVENCIÓN RESERVA BIOSFERA	16340740532014567400
PROPUESTA TRANSFERENCIA SERV. AGRICULTURA	16340740426064140330
MEMORIA TRANSFERENCIA SERV. AGRICULTURA	16340741113353775072
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA PLENO	16340665102374113542
INFORME INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	16340664762467243423

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 19/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/48921 (2026)	SUBV. SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES PROTECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS	17.000,00
410/22613 (2026)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	13.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 30.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48913 (2026)	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA DE RESERVA DE LA BIOSFERA PROYECTO EDUCANDO EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	20.000,00
413/47903 (2026)	SUBVENCIÓN GANADEROS AFECTADOS POR LLUVIAS EN GARAFÍA Y PUNTAGORDA	10.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 30.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Escrito de renuncia de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma a la aportación para el proyecto “Educando en soberanía alimentaria”, suscrito por su Director Ejecutivo, D. Alfonso Montes de Oca Acosta, de fecha 25 de marzo de 2026.

II. Propuesta razonada del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, de 31 de marzo de 2026, solicitando la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, suscrita por la Jefa de Servicio de Agricultura, el Consejero del Área de Agricultura y el Consejero del Área de Hacienda.

III. Memoria Justificativa de la Transferencia de Crédito entre aplicaciones del mismo área, suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 6 de abril de 2026, por ausencia del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria.

IV. Decreto nº 2026/3085 de fecha 15 de abril de 2026 de Incoación de expediente nº 19/2026/GE-MC de transferencia de créditos que hace el nº 11/2026 de esta modalidad en el Presupuesto para 2026 del Cabildo Insular de La Palma.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 16 de abril de 2026.

VI. Memoria de la Presidencia para la aprobación del expediente expediente nº 19/2026/GE-MC de transferencia de créditos que hace el nº 11/2026 de esta modalidad en el Presupuesto para 2026 del Cabildo Insular de La Palma, suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 16 de abril de 2026.

VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable, emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de abril de 2026”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Socialista (7), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 19/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/48921 (2026)	SUBV. SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES PROTECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS	17.000,00
410/22613 (2026)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	13.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 30.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48913 (2026)	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA DE RESERVA DE LA BIOSFERA PROYECTO EDUCANDO EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	20.000,00
413/47903 (2026)	SUBVENCIÓN GANADEROS AFECTADOS POR LLUVIAS EN GARAFÍA Y PUNTAGORDA	10.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 30.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el

apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), aprobar el **Expediente 19/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a subvención nominativa –que hace el nº 11/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria Acctal. de Pleno, actuando mediante atribución temporal de funciones por DECRETO 2026/3516 de fecha 23/04/2026, expide la presente certificación y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE